RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: SUC 2018-00368.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 65 DE 26 DE ABRIL DE 2022.

No se oye a la señora LAURA CAGUA en el memorial que remitiera vía correo electrónico el dia 22 de los corrientes, por cuanto la misma no es parte en el proceso, pues no se le reconoció calidad alguna para actuar dentro del mismo; aunado al hecho de que no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso, el que por lo demás, ya culminó con sentencia aprobatoria de la partición que fuera proferida el día 11 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
: 601 3423489
: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0b2484193d0c4d59406cc5f0d349bb0e933798898e1c6c203827241436c16a**

Documento generado en 25/04/2022 03:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica